



Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del
Estado de Guerrero ASHOLES A.C.
asholes2012@gmail.com

Acapulco, Gro a 13 de julio del 2026.

**Asunto: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LAS POBLACIONES
LGBT+ EN EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027 EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama.
Consejera Presidenta del Instituto Electoral
Y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.

El que suscribe C. Alberto Serna Mogollon. Presidente de la Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del Estado de Guerrero ac. ASHOLES de nacionalidad mexicana, mayor de edad con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle. CONDOMINIO NOLINA, EDIFICIO 9 DEPARTAMENTO 101, CP. 39906 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL PALMAR, de esta ciudad, y que me pueden notificar vía teléfono celular 7441813074, así como al siguiente correo electrónico ashloes2012 gmail.com

El pasado 2 de julio del presente año, La Comisión de Igualdad y de Genero de este instituto electoral, realizo el "Foro Sobre la Participación Política de las Personas LGBT+ " espacio de diálogo que permitió recoger las experiencias y propuestas de quienes integran un sector de la población que, históricamente, ha enfrentado barreras para acceder a los espacios de representación política.

Y con el fin de que la Comisión de Prerrogativas de este ope local presente los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS para el próximo proceso electoral y que el consejo general pueda aprobar por unanimidad estas acciones en beneficio de los colectivos LGBT+ en el Estado de Guerrero.

Las acciones afirmativas constituyen una herramienta constitucional orientada a garantizar la igualdad sustantiva y la participación política efectiva de los grupos históricamente discriminados.



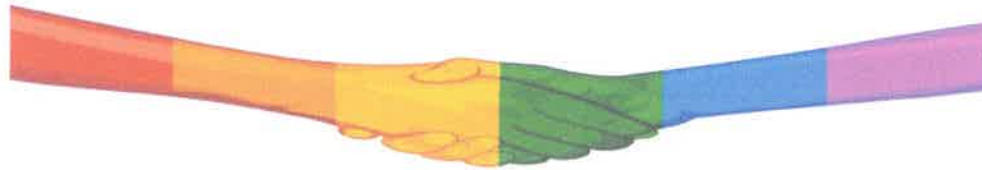
Por ello, su finalidad no se agota con la previsión normativa de espacios de participación, sino que exige que éstos se traduzcan en oportunidades reales de acceso a los cargos de elección popular.

En consecuencia, su diseño y aplicación deben responder a criterios de eficacia, autenticidad y progresividad.

La experiencia de procesos electorales anteriores demuestra que es necesario fortalecer los mecanismos que regulan estas acciones afirmativas para evitar prácticas de simulación o usurpación que desnaturalicen su propósito y, al mismo tiempo, asegurar que las candidaturas postuladas bajo esta modalidad cuenten con posibilidades reales de acceder a los cargos públicos para los cuales fueron creadas.

En ese contexto, respetuosamente solicito que, durante la elaboración de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, se valoren las siguientes propuestas resultado del dialogo en las 6 mesas de trabajo del “Foro Sobre la Participación Política de las Personas LGBTTTIQ+”

- 1.- Las acciones afirmativas si son efectivas.
- 2.- Estas acciones ha sido usurpadas por personas que no son de la comunidad LGBT+
- 3.- Coincidimos que en el Proceso electoral 2026-2027. Dentro de Ayuntamientos. Las Planillas de Regidores las Acciones Afirmativas se deben garantizarse y ser exclusivamente en la 3ra. Posición de esta lista.
- 4.- Garantizarse que en las Diputaciones locales por Mayoría Relativa. Deben avalar estar dentro de los 5 Distritos electorales más competitivos.
- 5.- Dentro de la Lista de Diputados de Representación Proporcional. También se debe responder que estas acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual estén dentro de las primeras 3 posiciones.
- 6.- No podrán acceder al registro por esta acción afirmativa quienes, en procesos previos al proceso electoral recurrente, negaron su pertenencia a la población LGBTTTIQ+
- 7.- Cada aspirante a un cargo de elección popular, deberá contar con un mínimo de 3 años de trabajo comunitario y político, acreditándolo (con documentos oficiales que comprueben dicho trabajo como en su instituto político, organismos reconocidos como: Derechos Humanos, Universidades, Hospitales).
- 8.- Tener una preparación académica y conocimientos que ayuden a generar una agenda política y legislativa en favor de las poblaciones de la diversidad sexual.
- 9.- Sancionar económicamente a los partidos políticos y las personas aspirantes que se registren por estas acciones afirmativas y que no sean ni formen parte de las Poblaciones



LGBTTTIQ+ y su cancelación de su candidatura. Por la simulación, falsedad y usurpación de esta cuota política.

10.- Vigilar y Sancionar. Que todos los Institutos políticos, cumplan con estos lineamientos de registro para garantizar la igualdad sustantiva con las personas de este sector guerrerense. Históricamente discriminado hasta en temas políticos electorales.

Basándonos en la Encuesta Nacional de Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) realizada por el INEGI. Se estima que en Guerrero hay 186,022 personas de la diversidad sexual, esto representa que. La comunidad LGBT+ figura con el 7.2 % de la población guerrerense.

Por ello acudo a interponer una formal solicitud para que este organismo electoral local. Tome en consideración todas las propuestas emitidas teniendo como conclusión:

Primero. Garantizar que las candidaturas registradas mediante la acción afirmativa de diversidad sexual sean postuladas en posiciones efectivamente competitivas, tanto en las planillas de ayuntamientos como en las fórmulas de diputaciones de mayoría relativa y en las listas de representación proporcional.

Segundo. Establecer mecanismos objetivos de autoadscripción calificada que permitan verificar la pertenencia y vinculación efectiva de las personas aspirantes con la población LGBTTTIQ+, observando en todo momento los principios de legalidad, debido proceso y derecho de audiencia.

Tercero. Implementar procedimientos que prevengan, detecten y sancionen la simulación o la usurpación de las acciones afirmativas, aplicando, en su caso, las consecuencias previstas en la legislación electoral.

Cuarto. Fortalecer los mecanismos de supervisión para verificar que los partidos políticos cumplan materialmente con las acciones afirmativas y que éstas se traduzcan en una representación política auténtica y no únicamente formal.

Una democracia constitucional se fortalece cuando la igualdad trasciende el plano formal y se convierte en una realidad para todas las personas. Por ello, perfeccionar las acciones afirmativas no constituye un privilegio para un sector de la población, sino el cumplimiento del mandato constitucional de construir una representación política incluyente, auténtica y libre de discriminación.



Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que las propuestas contenidas en este escrito sean analizadas y, en la medida de su procedencia jurídica y viabilidad técnica, incorporadas a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, con el propósito de fortalecer la igualdad sustantiva, prevenir la simulación de las acciones afirmativas y consolidar una democracia cada vez más representativa e incluyente en el Estado de Guerrero.

Recordando que los Derechos Humanos son Progresivos.

Atentamente.

Alberto Serna Mogollón.
Presidente de ASHOLES.